

**HOJA DE VIDA TRÁMITES Y SERVICIOS**

F-TS-001 Versión: 03

Fecha: 29-10-2024

<b>Dependencia:</b>	Secretaría de Educación y Cultura				
<b>Proceso:</b>	Gestión Educativa				
<b>Responsable (cargo):</b>	Dirección Gestión de Recursos del Sector Educativo				
<b>Definición:</b>	<b>Trámite</b>	X	<b>Servicio (OPA)</b>		<b>Consulta de acceso a la información pública</b>
<b>Nombre:</b> (Nombre completo del procedimiento al cual se está haciendo mención)	PENSIÓN DE RETIRO POR INVALIDEZ PARA DOCENTES OFICIALES				
<b>Nombre estandarizado:</b> (Nombre resumido o simplificado del procedimiento Acción, Objeto y Complemento)	Aprobación		pensión(es)		Por invalidez
<b>Propósito:</b> (Debe ser alineado con el objetivo del proceso)	Obtener el reconocimiento de la pensión de invalidez que tiene en forma temporal o vitalicia todo docente oficial que estando vinculado al servicio activo se encuentre en situación de invalidez perdiendo su capacidad laboral en un porcentaje no inferior al 75%				
<b>Trámite, OPA o consulta de información dirigida:</b>	Todos				
<b>Puntos de atención:</b>	El trámite se puede realizar en:  Nombre del punto de Atención: Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de Sabaneta Departamento – Municipio: Antioquia – Sabaneta Dirección: Calle 75 sur Nro. 45-47 Horario de atención: De Lunes a jueves: 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:15 p.m. Viernes: 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.  Teléfono: (604) 4406670 ext.1517				
<b>Se puede realizar por medios electrónicos:</b>	<b>No:</b>		<b>Si:</b>	X	
<b>¿Tiene costo? (El valor se detalla en la lista de momentos)</b>	<b>No:</b>		<b>Si:</b>	X	
<b>Clasificación temática:</b>	Educación				

<b>Lista de momentos o Requisitos de la entidad:</b>  <b>(Lo que el tercero debe cumplir y detallar los requisitos)</b>	Reunir los documentos y cumplir las condiciones requeridas Documentos: Paso 1: Dirigirse a la Dirección Administrativa de Tesorería a la caja y cancelar el valor correspondiente de acuerdo a la vigencia. (CAM primer piso del Palacio Municipal, Carrera 46 # 75 Sur 86 Sabaneta). Paso 2: En el recibo de pago, relacionar los datos completos de nombre, dirección, teléfono de contacto y un correo electrónico, donde usted podrá hacer seguimiento al trámite, por medio de nuestro aplicativo SAC. Paso 3: Entregar el recibo de pago en el primer piso de la Secretaría de Educación y Cultura, ubicada en la calle 75 sur Nro. 45-47 (Oficina de atención al Ciudadano) Ó ingresar al sistema de atención SAC pulsando el link <a href="https://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/app_Login/?sec=71">https://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/app_Login/?sec=71</a> , haciendo el registro correspondiente o ingresando con su usuario y contraseña y subir la solicitud, anexando la totalidad de la documentación exigida, deben ser presentados en carpeta tamaño oficio, debidamente legajados en el mismo orden en que se relaciona en el formulario en el archivo central de la Administración Municipal de Sabaneta totalmente diligenciado. <a href="http://www.seeduca.gov.co/images/formularios_taquillas/pension.pdf">http://www.seeduca.gov.co/images/formularios_taquillas/pension.pdf</a> 2. Fotocopia ampliada y legible de la cédula de ciudadanía del docente. 3. Original o copia auténtica legible del Registro Civil de nacimiento o partida de bautismo para los nacidos antes del 11-06-1938. 4. Original del certificado de tiempo de servicio expedido por la Entidad Territorial. (Con fecha no superior a 3 meses a la fecha de radicación de la solicitud en la Oficina Regional. Si ha laborado en otras entidades territoriales se debe anexar certificación de tiempo de servicio con los mismos requisitos, en donde se especifique a que entidad se le efectuaron los aportes de Ley. 5. Original del certificado de salarios expedido por la Entidad Territorial. Dependiendo del tipo de Pensión el certificado de salarios debe contener: -Para Pensión de Invalidez el certificado de salarios debe ser expedido por la entidad pagadora sobre el salario devengado al momento de producirse la invalidez		
	6. Original de Certificado de semanas cotizadas al ISS hoy COLPENSIONES. Válido para tramitar pensiones; debe contener número de afiliación al ISS – COLPENSIONES, por tiempo cotizado a esa entidad, razón social del empleador, NIT y número patronal, Certificación con fecha de expedición no superior a tres (3) meses a la fecha de radicación de la solicitud. 7. Certificado de Entidades Administradoras de Pensión indicando si se encuentra o no pensionado. En caso de estar pensionado debe anexar la copia de la resolución que lo pensionó. 8. Manifestación expresa si devenga o no pensión. 9. Acto administrativo de retiro definitivo del servicio, Donde se indique la fecha de los efectos fiscales, En caso de estar retirado del servicio. 10. Copia auténtica del certificado de ingresos y retenciones o dos declaraciones de testigos sobre la carencia de bienes o rentas propias. 11. Original del certificado médico de invalidez expedido por el contratista medico en donde se encuentre afiliado el docente. En que conste: La causa invalidante, la fecha de estructuración de la invalidez, porcentaje de la pérdida de la capacidad laboral y la fecha de la calificación de la invalidez. CUANDO HAYA TIEMPOS DE SERVICIOS DIFERENTES A LOS TIEMPOS DOCENTES, DEBE APORTARSE CERTIFICACION LABORAL DE CADA ENTIDAD DONDE LABORO, INDICANDO TIEMPO DE SERVICIO Y ENTIDAD A DONDE SE HICIERON LOS APORTES. La entidad verificará que el solicitante cumpla con:  Notificarse del Acto Administrativo que resuelve la solicitud en la Secretaría de Educación calle 75 sur nro. 45-47 tercer piso		
<b>Respuesta:</b>	<b>Medio por donde se obtiene el resultado:</b>	Presencial	
	<b>Tiempo de obtención:</b>	15	Día(s)
	<b>Nombre del Resultado:</b>	Acto Administrativo de reconocimiento o negación de las prestaciones sociales a un docente	
<b>Medio para Seguimiento del usuario:</b>	<b>Medio</b>		<b>Detalle</b>
	Teléfono		(604) 4406670 Extensión 1517
	Presencial		Oficina Dirección de Gestión de Recursos del Sector Educativo
<b>Manejo de la Entidad:</b>			
La entidad se compromete a mantener la integridad y confidencialidad de la información, además de dar respuesta dentro de los			

<b>Atributos de calidad:</b> <b>(Lo que la entidad se compromete a cumplir)</b>	<p>términos de Ley (Ley 1755 de 2015, en su capítulo II, artículo 31: Falta disciplinaria. La falta de atención a las peticiones y a los términos para resolver).</p> <p>La Secretaría de Educación y Cultura de Sabaneta, se compromete a responder de acuerdo a los términos de la Ley 1755 de 2015, en cuyo Artículo 14, indica que:          Para peticiones generales se dará respuesta dentro de los 15 días hábiles siguientes a su radicación          Para peticiones de documentos o información se dará respuesta dentro de los 10 días hábiles siguientes a su radicación          Para peticiones de consulta se dará respuesta dentro de los 30 días hábiles siguientes a su radicación.          Una vez elevada la solicitud al FOMAG, depende de los tiempos que tome el ente externo, ver guía del docente para solicitar prestaciones sociales en línea  <a href="https://drive.google.com/file/d/1BAm66MlnZ-iuQ2dX-k0VwOzVYH1cGX7V/view">https://drive.google.com/file/d/1BAm66MlnZ-iuQ2dX-k0VwOzVYH1cGX7V/view</a></p>
--	---

<b>Registros y/o evidencias:</b>	Dirección de Núcleo Educativo. G+ (Sistema de información archivo central) SAC (sistema de atención al ciudadano)
----------------------------------	---

<b>Fundamento legal:</b>	<b>Tipo de norma</b>	<b>Número</b>	<b>Año</b>	<b>Títulos, capítulos o artículos</b>
	Ley	860	2003	Por la cual se reforman algunas disposiciones del Sistema General de Pensiones previsto en la Ley 100 de 1993 y se dictan otras disposiciones
	Ley	797	2003	Por la cual se reforman algunas disposiciones del Sistema General de Pensiones previsto en la Ley 100 de 1993 y se adoptan disposiciones sobre los Regímenes Pensionales Exceptuados y Especiales.
	Ley	100	1993	Capítulo III
	Documento Técnico	Guía práctica de prestaciones económicas	2021	Capítulo IV
	Decreto	1848	1969	Artículos 60 - 67
	Decreto	3752	2003	Por el cual se reglamentan los artículos 81 parcial de la Ley 812 de 2003, 18 parcial de la Ley 715 de 2001 y la Ley 91 de 1989 en relación con el proceso de afiliación de los docentes al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y se dictan otras disposiciones.
	Decreto	3135	1968	Artículos 26, 30, 31, 33
	Decreto	1160	1989	Artículos 1, 2, 5, 9, 15
	Decreto	2831	2005	Artículos 2 - 5
	Ley	71	1988	Artículos 8, 11
	Ley	1755	2015	Capítulo II Artículo 31

<b>Actualizado por (cargo):</b>	<b>Jurídico que aprueba:</b>	<b>Aprobado por Calidad:</b>	<b>Fecha (dd/mm/aaaa):</b>
Hernán Humberto Martínez Rojas - Profesional Universitario	José Eduardo Román Arredondo - Secretaría de Educación y Cultura	Germán Alcántar Avellaneda	(13/06/2025)